

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 573 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 30 JUN 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 798-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de junio del 2015, mediante el cual, la Dirección General Administración (e), solicita la aprobación de la Directiva N° 005-2015-UNTRM-DGA "Elaboración del Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones y el Presupuesto Institucional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; el Proveído, de fecha 30 de junio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica, normativa y administrativo, de gobierno que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y la demás normativa aplicable;

Que, con Oficio de vistos, la Dirección General Administración (e), solicita al Señor Rector, la aprobación de la Directiva N° 005-2015-UNTRM-DGA "Elaboración del Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones y el Presupuesto Institucional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, la Directiva N° 005-2015-UNTRM-DGA "Elaboración del Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones y el Presupuesto Institucional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", tiene como objetivo establecer los lineamientos que establezcan la elaboración del plan operativo, plan anual de contrataciones y adquisiciones y el presupuesto institucional de manera coordinada con la participación de las diversas unidades académicas y administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, logrando el cumplimiento de los objetivos y metas instituciones propuestas;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 005-2015-UNTRM-DGA "Elaboración del Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones y el Presupuesto Institucional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en siete (07) folios hábiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Firma]

## DIRECTIVA N° 005 - 2015 – UNTRM - DGA

### ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL; PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.

#### I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que establezcan la elaboración del plan operativo, plan anual de contrataciones y adquisiciones y el presupuesto institucional de manera coordinada con la participación de las diversas unidades académicas y administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, logrando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales propuestas.

#### II. FINALIDAD

- a) Asegurar que las autoridades universitarias cuenten armonizadamente con 03 (tres) instrumentos de gestión institucional (Plan operativo institucional, Plan anual de contrataciones y adquisiciones y el presupuesto institucional), que les permita ejercer la toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna en el marco de la eficiencia y eficacia de su gestión.
- b) Consolidar el requerimiento de los cuadros de necesidades del plan anual de contrataciones y adquisiciones de la UNTRM en forma coherente con en el plan operativo y el presupuesto institucional, asegurando de esta manera que la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales previstos para cada año y se logre lo programado.
- c) Asegurar que cada una de las dependencias académicas y/o administrativas de la UNTRM formule sus actividades en forma coherente al presupuesto institucional, lo que permitirá que se cumplan los criterios formulados a nivel institucional.

#### III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de cumplimiento y responsabilidad para todas las unidades orgánicas académicas (facultades), administrativas (direcciones generales) y centros de producción, siendo extensivo a los programas, convenios y otros que desarrollen en la UNTRM que de alguna forma manejan y disponen de fondos públicos (recursos directamente recaudados; donaciones - transferencias y recursos determinados) de la Universidad Nacional de Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Corresponde dirigir este proceso al director de administración y a los directores de planificación y presupuesto (a través de las sub direcciones de planificación y de presupuesto) y economía (sub dirección de abastecimiento).

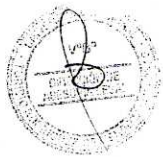
#### IV. BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Ley N° 27658. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- c) Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"
- d) Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN.
- e) Directiva N° 001 – 2015 – EF/50.01 Directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2016
- f) Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- g) Decreto Supremo N°084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES.

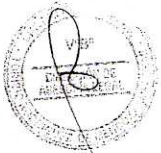
El proceso de modernización del estado exige una adecuada gerencia de gestión y uso racional de los recursos disponibles; esto implica que la elaboración en forma secuencial del plan operativo institucional (POI), plan anual de contrataciones y adquisiciones (PAAC) contribuyan como sustento en el presupuesto institucional que ha desarrollarse en el mes de **mayo, junio** de cada año.

1. **El Plan Operativo (POI)** constituye el instrumento de gestión administrativa es la base para la asignación de los recursos públicos (Presupuesto Institucional y Plan anual de contrataciones y adquisiciones) y en el que se precisa y detalla las actividades, tareas y trabajos necesarios a desarrollar durante el año fiscal.
2. **El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC)**, es el documento de gestión que determina los bienes y servicios a adquirirse durante el ejercicio fiscal, en función a sus metas, señala las prioridades, la programación respectiva y un perfil genérico de las especificaciones técnicas requeridas.
3. **Presupuesto Institucional (P.I)**, instrumento de gestión que determina, orienta y asigna los recursos para que las unidades cumplan con los objetivos y metas trazados en sus planes operativos en un ejercicio presupuestario, y se verán reflejados en la obtención de metas físicas cuantificables y sujetas de medición en el tiempo. Siendo para ello necesario que las dependencias de la UNTRM prioricen sus necesidades y por consenso.



## VI. FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

- El plan operativo institucional (POI), se elaborara de acuerdo con la directiva: Elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del plan operativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a través del formato N° 01. Siendo responsabilidad de la formulación y consolidación la dirección de planificación y presupuesto a través de la sub dirección de planificación.
- Para los centros de producción se regirán por la directiva: Elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del plan operativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Con el formato N° 02 – Programación académica centros de producción, que se anexa a la presente.
- El Plan anual de contrataciones y Adquisiciones (PAAC), se elaborara, de acuerdo a la normatividad vigente. Siendo responsabilidad de la formulación y consolidación la dirección de economía a través de la sub dirección de abastecimiento haciendo uso del formato N° 03 – Formato del cuadro de necesidades.
- El Presupuesto Institucional (P.I.) se elaborara de acuerdo con la directiva para la programación y formulación del presupuesto de los pliegos del gobierno nacional para cada año fiscal. Siendo responsabilidad de la formulación y consolidación la dirección de planificación y presupuesto a través de la sub dirección de presupuesto de la UNTRM.



### APROBACION DEL POI, PAAC, PI

El plan operativo institucional, plan anual de contrataciones y adquisiciones y el presupuesto institucional a propuesta del rector serán aprobados mediante resolución de consejo universitario y ratificado por la asamblea universitaria.

### EVALUACION DEL POI, PAAC.

El Plan Operativo Institucional, Plan anual de adquisiciones serán evaluados por cada una de las oficinas competentes en base a la normatividad vigente. Debiendo alcanzar un ejemplar de su evaluación y para su consolidación deberán presentar a la dirección de planificación y presupuesto (POI) y dirección de economía. (PAAC), quienes presentaran el documento institucional consolidado al director general de administración para las acciones pertinentes a que hubiera lugar.

## VII. PLAZOS

Los jefes de las unidades académicas (decanos) y administrativos (Jefes de oficinas generales) y así como los directores de los centros de producción, alcanzaran a la dirección de planificación y presupuesto su respectivo plan operativo y su presupuesto; y el plan anual de adquisiciones y contrataciones a la dirección de economía para su revisión y consolidación teniendo como plazo máximo de presentación el 31 de Mayo de cada año.



## IX. DISPOSICIONES FINALES

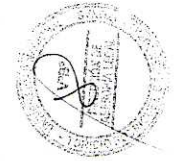
1. En cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información, el plan operativo institucional, plan anual de contrataciones y adquisiciones y el presupuesto institucional serán publicados en el portal de transparencia de la UNTRM.
2. La vigencia de la presente directiva será a partir del siguiente día de su aprobación
3. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por las oficinas técnicas encargadas de la elaboración del plan operativo, plan anual de contrataciones y adquisiciones y el presupuesto institucional respectivamente.
4. En caso de que las dependencias académicas y administrativas y los centros de producción no cumplan con formular y alcanzar a las oficinas correspondientes, la información requerida deberán ser comunicadas a la alta dirección y al órgano de control interno para que tome las medidas correctivas y determine las responsabilidades a que hubiera lugar.



**FORMATO N° 01**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO .....**  
**FICHA DESCRIPTIVA**

DEPENDENCIA:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	LINEA DE ACCION	ACTIVIDAD	META PROGRAMADA		CRONOGRAMA				UNIDAD RESPONSABLE	FUENTE DE VERIFICACION	MONTO PRESUPUESTAL
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM			
	GESTION INSTITUCIONAL										
	DESARROLLO ACADEMICO										
	DESARROLLO DE INVESTIGACION										
	DESARROLLO DE PROYECCION SOCIAL										
	GESTION ADMINISTRATIVA										

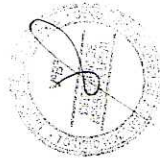


**FORMATO Nº 02**

**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO .....  
PROGRAMACION ACADEMICA CENTROS DE PRODUCCION**

DEPENDENCIA:

ACTIVIDAD	PROMEDIO DE ATENCION EN LOS AÑOS ANTERIORES	INDICADOR	META PROGRAMADA		CRONOGRAMA				UNIDAD RESPONSABLE	FUENTE DE VERIFICACION	MONTO PRESUPUESTAL
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM			



**FORMATO N° 03**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES AÑO .....**  
**FORMATO DEL CUADRO DE NECESIDADES**

PAGINA

PAGINA

CANTIDAD DE PERSONAS

CANTIDAD DE PERSONAS

AREA USUARIA

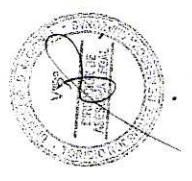
GRUPO GENERICO

CODIGO

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDADES				TOTAL NECESIDADES	VALOR		OBSERVACIONES
			1	2	3	4		UNITARIO	TOTAL	

LUGAR Y FECHA

JEFE DEL AREA USUARIA



FIRMA